Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20250000004072
Fecha: 09-07-2025

*Resolución de **9 de julio de 2025,** de la Rectora de la Universidad de Zaragoza, por la que se procede a **convocar las becas a la excelencia para estudiantes de nuevo ingreso en estudios de grado**, curso **académico 2025-2026**.*

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, contempla el establecimiento de un sistema general de becas y ayudas al estudio en las enseñanzas universitarias. Igualmente, el artículo 164 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza prevé la existencia de un programa de becas y ayudas al estudio para los estudiantes, que se recogerá en una partida específica de su presupuesto anual y que prestará una atención especial a los estudiantes de menor capacidad económica

En el ámbito de esta regulación, la *«Normativa sobre becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza»*, aprobada por acuerdo de *Consejo Social de 12 de mayo de 2010, [BOUZ 08-2010], modificada por acuerdos de 13 de febrero de 2013, de 27 de febrero de 2014, de 18 de mayo de 2017 y de 29 de junio de 2021 del Consejo Social [BOUZ 01-2013, BOUZ 03-2014, BOUZ 06-2017 y BOUZ 07-2021]*, regula en su Capítulo IV las **becas a la excelencia para estudiantes de nuevo ingreso en estudios de grado,** indicando en el artículo 3 que el Rector convocará anualmente este tipo de becas.

Por todo lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en *la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza,*

RESUELVO

Primero. Proceder a la convocatoria de **10 becas a la excelencia para estudiantes de nuevo ingreso en estudios oficiales de grado** correspondiente al curso académico 2025-2026, que se regirá por las bases que figuran en el ANEXO de la presente convocatoria.

Segundo. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación 173-422E-480.01 del vigente presupuesto.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Oficial de la Universidad de Zaragoza [SEDE.UNIZAR.ES]. Esta información estará asimismo accesible en la siguiente dirección de internet: https://academico.unizar.es/becas/seccion-de-becas-de-la-universidad-de-zaragoza

Cuarto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.
Alternativamente se podrá interponer, contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de firma

La Rectora, Rosa Bolea Bailo
Decreto 37/2025, de 9 de abril, del Gobierno de Aragón – BOA n.º 70 de 10 de abril de 2025 | [Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27 3-c) de la Ley 39/2015]

507ac68f16c222f62ed8707b0e700b2c
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/507ac68f16c222f62ed8707b0e700b2c

CSV: 507ac68f16c222f62ed8707b0e700b2c	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 5
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
ROSA MARIA BOLEA BAILO	La Rectora	09/07/2025 08:34:00

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20250000004072
Fecha: 09-07-2025

507ac68f16c222f62ed8707b0e700b2c
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/507ac68f16c222f62ed8707b0e700b2c

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS A LA EXCELENCIA PARA ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO EN ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO 2025-2026

Base 1 Finalidad de la convocatoria

La finalidad perseguida por esta convocatoria es la de premiar a aquellos estudiantes que acceden a la Universidad de Zaragoza desde el Bachillerato con expedientes académicos brillantes, así como incentivar su rendimiento académico a lo largo de los siguientes cursos académicos y hasta la conclusión de sus estudios.

Base 2 Número de becas convocadas

Para el curso 2025-2026 la Universidad de Zaragoza convoca **diez becas** a la excelencia, dos en cada una de las ramas de conocimiento a las que se adscriben las titulaciones universitarias oficiales de grado:

- Artes y Humanidades [2 becas]
- Ciencias [2 becas]
- Ciencias de la Salud [2 becas]
- Ciencias Sociales y Jurídicas [2 becas]
- Ingeniería y Arquitectura [2 becas]

Base 3 Cuantías de las ayudas.

Cada beca consistirá en una ayuda de 2.828 €.
La concesión de la beca no supone la gratuidad de los precios públicos de matrícula.

Base 4 Condiciones generales de los solicitantes

Los solicitantes deberán haber superado por primera vez la fase obligatoria de la Prueba de Acceso a la Universidad [PAU] en el curso 2024-2025 obteniendo una nota de acceso de al menos 9 puntos [calculada conforme se indica en la base séptima de esta convocatoria] y haber formalizado en el curso 2025-2026 matrícula a tiempo completo en alguna de las enseñanzas de la Universidad de Zaragoza conducentes a la obtención del título oficial de grado.

Los solicitantes deberán acceder por primera vez a estudios oficiales de grado en el curso 2025-2026.

No podrán obtener esta beca los estudiantes cuya renta familiar supere en más de cinco veces el umbral de renta familiar para la obtención de la beca de matrícula que establece la convocatoria de becas de carácter general del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para el curso 2025-2026, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

A tal efecto, la comisión de selección de becarios descrita en la base 8 de la presente convocatoria podrá requerir a aquellos solicitantes que considere oportuno que aporten la documentación de renta necesaria para comprobar el cumplimiento de este requisito.

Para ser beneficiario de estas ayudas los solicitantes no podrán estar en posesión de un título oficial de graduado, máster universitario, doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto, diplomado, maestro o ingeniero o arquitecto técnico, o estar en condiciones de obtener cualquiera de ellos.

Base 5 Presentación de solicitudes

Los solicitantes deberán cumplimentar el **formulario oficial** de solicitud, siguiendo las indicaciones que se incluyen en la siguiente dirección de internet:

https://academico.unizar.es/becas/becas-la-excelencia-de-la-universidad-de-zaragoza

En el formulario los solicitantes deben indicar una **dirección de correo electrónico** a efectos de lo dispuesto en las bases 10 a 12 de esta convocatoria.

CSV: 507ac68f16c222f62ed8707b0e700b2c	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 5
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
ROSA MARIA BOLEA BAILO	La Rectora	09/07/2025 08:34:00

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20250000004072
Fecha: 09-07-2025

Base 6 Lugar y plazo de presentación

El **formulario de solicitud** de ayuda, junto con la **documentación complementaria** que corresponda, se presentará:

- A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA ACCESIBLE EN SEDE.UNIZAR.ES/SOLICITA, CON CERTIFICADO ELECTRÓNICO DIGITAL O IDENTIFICACIÓN CONCERTADA VÁLIDA EN ESTA UNIVERSIDAD [NIP Y CONTRASEÑA ADMINISTRATIVA]. ABIERTO LAS 24 HORAS DE TODOS LOS DÍAS DEL AÑO.

- Las solicitudes se podrán presentar desde **EL JUEVES 10 DE JULIO DE 2025 HASTA EL JUEVES 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025,** ambos incluidos**.**

Base 7 Criterios de valoración

Las solicitudes se valorarán en relación con la rama de conocimiento a la que se adscriba la titulación en la que los estudiantes estén matriculados.

El criterio para la adjudicación de las becas en cada una de las ramas de conocimiento será la nota de acceso a la Universidad, entendida como el resultado de la media ponderada del 60% de la nota media de Bachillerato y el 40% de la calificación obtenida en la fase obligatoria de la PAU, en los términos recogidos en el artículo 15 del Real Decreto 534/2024, de 11 de junio [BOE núm. 142, de 12 de junio].

En caso de empate, se atenderá en primer lugar a la Nota de Admisión a la titulación con la que opta a la beca a la excelencia (valorada de mayor a menor) calculada, para el curso 2025-2026, según Acuerdo de 25 de junio de 2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la normativa sobre criterios de valoración, orden de prelación en la adjudicación de plazas y procedimientos de admisión a estudios oficiales de grado [BOUZ 4/2025, de 8 de julio] y, si persiste, a la Nota obtenida en la fase obligatoria de la PAU (valorada de mayor a menor) en los términos recogidos en el artículo 14 del Real Decreto 534/2024, de 11 de junio [BOE núm. 142, de 12 de junio].

Las diez becas convocadas [dos por rama de conocimiento] se adjudicarán a aquellos solicitantes que acrediten la nota de acceso a la Universidad más alta por rama de conocimiento.

Base 8 Comisión de selección

Las solicitudes presentadas serán estudiadas y valoradas por la comisión de selección de becarios que figura regulada en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, integrada de la siguiente manera:

Presidente:	Vicerrector con competencia en materia de estudiantes
Vicepresidente:	Vicegerente Académico [por delegación del Gerente]
Vocales:	Un profesor de la Universidad [por designación de la Rectora]
	Dos representes de los estudiantes becarios
	Un representante del Consejo Social
Secretario:	Responsable administrativo de la sección de Becas

Base 9 Tramitación

La comisión de selección comprobará de oficio que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria para, en su caso, requerir a los interesados que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerirles la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

Base 10 Dirección a efectos de comunicaciones

Cualquier comunicación que la comisión de selección precise realizar a los interesados durante el proceso de valoración de las solicitudes, se efectuará en la **dirección de correo electrónico** que hayan indicado en el impreso de solicitud.

Base 11 Propuesta de resolución

507ac68f16c222f62ed8707b0e700b2c
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/507ac68f16c222f62ed8707b0e700b2c

CSV: 507ac68f16c222f62ed8707b0e700b2c	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 5
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
ROSA MARIA BOLEA BAILO	La Rectora	09/07/2025 08:34:00

En el plazo máximo de **tres meses** contados desde el fin del plazo de presentación de solicitudes, la comisión de selección, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, pondrá de manifiesto a los interesados la **propuesta de resolución** mediante su publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Zaragoza [SEDE.UNIZAR.ES], para que en el plazo de diez días hábiles los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en el tablón oficial indicado tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas. Asimismo, y con efectos informativos, la fecha de publicación de la propuesta de resolución en el Tablón Oficial se comunicará a cada solicitante a través de la dirección de correo electrónico indicada en el impreso oficial de solicitud, sin perjuicio de que le sea comunicada, también por correo electrónico, la información de la propuesta de resolución, con las causas de denegación en su caso.

Base 12 Resolución

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior, la comisión de selección, a la vista de las alegaciones presentadas, resolverá definitivamente el procedimiento y ordenará su publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Zaragoza [SEDE.UNIZAR.ES]

La publicación de la resolución definitiva en el tablón oficial indicado, tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas. Asimismo, y con efectos informativos, la fecha de publicación de la resolución definitiva en el Tablón Oficial se comunicará a cada solicitante a través de la dirección de correo electrónico indicada en el impreso oficial de solicitud, sin perjuicio de que le sea comunicada, también por correo electrónico, la información de la propuesta de resolución, con las causas de denegación en su caso.

Base 13 Recursos

La resolución de la comisión de selección de becarios podrá ser recurrida ante la Sra. Rectora de la Universidad, según lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015.

Base 14 Silencio

Si hubiese transcurrido el plazo al que se refiere la base 11 sin que la comisión de selección de becarios dicte propuesta de resolución, las solicitudes se entenderán desestimadas en virtud de silencio administrativo, quedando abierta la posibilidad de recurso de alzada ante la Sra. Rectora, todo ello sin perjuicio de la obligación de resolver que tiene la comisión de selección conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015.

Base 15 Renovación de las ayudas

Los estudiantes que obtengan una beca a la excelencia, podrán mantener ininterrumpidamente la ayuda durante el resto de los cursos que comprendan sus estudios, y hasta la finalización de los mismos, siempre que demuestren un rendimiento académico con una calificación media de todas las asignaturas matriculadas en el curso inmediato anterior igual o superior a 8 puntos y se matriculen de un mínimo de 60 créditos en el curso académico siguiente. A estos efectos, las calificaciones medias procedentes de estudios de la rama de ingeniería y arquitectura se multiplicarán por el coeficiente 1,17.

Finalizado cada curso académico, la Universidad comprobará de oficio el cumplimiento de los requisitos exigidos en el párrafo anterior por parte de los beneficiarios de estas ayudas, con el fin de resolver sobre la continuidad o no de las mismas en el curso académico siguiente.

Base 16 Simultaneidad de estudios

No podrá percibirse en un mismo curso académico más de una beca a la excelencia, aunque se realicen simultáneamente distintos estudios.

Base 17 Incompatibilidades

Las becas a la excelencia son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo, público o privado, para la misma finalidad y por los mismos conceptos.

507ac68f16c222f62ed8707b0e700b2c
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/507ac68f16c222f62ed8707b0e700b2c

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20250000004072
Fecha: 09-07-2025

No obstante, estas becas son compatibles con las ayudas previstas en los artículos 17, 18, 19 y 20 y con las becas del capítulo V de la *Normativa de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza*. Asimismo, son compatibles con las becas de colaboración en departamentos y con las becas de carácter general del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes con la excepción del componente de cuantía fija ligada a la excelencia académica.

Base 18 Protección de datos

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por los solicitantes en el Formulario de Solicitud pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes, así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición, portabilidad y supresión ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: https://sedeagpd.gob.es

Puede consultarse toda la información al respecto en:

http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: https://protecciondatos.unizar.es/

Disposición adicional primera

En todo lo no expresamente previsto en la presente convocatoria, será de aplicación lo establecido en la convocatoria de becas de carácter general del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para el curso 2025-2026, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

507ac68f16c222f62ed8707b0e700b2c
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/507ac68f16c222f62ed8707b0e700b2c

CSV: 507ac68f16c222f62ed8707b0e700b2c	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 5
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
ROSA MARIA BOLEA BAILO	La Rectora	09/07/2025 08:34:00